

8.º De las actas de las reuniones del Patronato se remitirá una copia a la Dirección General de Bellas Artes.

9.º El Patronato, en el plazo de tres meses, a partir de su constitución, redactará el reglamento por el que ha de regirse el Museo y lo elevará a la aprobación del Ministerio.

10. En el caso de que, en algún momento, el Museo no esté debidamente atendido, la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Asesoría Nacional de Museos, podrá decretar la clausura del mismo y sus fondos se depositarán en el Museo de Bellas Artes de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 14 de octubre de 1972, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 29.788. Nombre: «Pola de Somiedo». Mineral: Hierro. Hectáreas: 20.449. Término municipal: Cangas de Narcea, Somiedo, Teverga y Tinco, de Oviedo, y Villablino y otros, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llanso.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.402. «Ana María». Barita. 410. Villaviciosa y Espiel.
12.410. «Antonio Manuel». Hierro. 20. Luque.
12.411. «Campo Alto». Baritina. 25. Villaviciosa
12.431. «Vera Segunda». Barita, plomo y espato fluor. 35. Córdoba y Villaviciosa.
12.445. «El Castaño». Barita. 350. Almodóvar del Río y Villaviciosa.
12.448. «Paki». Barita. 98. Villaviciosa.
12.451. «Julita». Cobre y bismuto. 4.134. Villanueva del Duque, Alcaracejos, Añora y Pozoblanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 27 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.772. «Verde Conados». Serpentina. 30. Dárcal.
29.780. «San Miguel». Hierro, fluorina y plomo. 253. Gor.
29.792. «María Mercedes». Falsa ágata. 100. Ilora y Montefrío.
29.794. «Los Alejos». Serpentina. 60. Lucros y Policar.

29.803. «Eduardo» (primera fracción). Plomo. 3.086. Dilar y otros.
29.803 bis. «Eduardo» (segunda fracción). Plomo. 92 Dilar.
29.804. «Dorada». Mica, hierro y otros. 368. Pinos Genil, Cenés de la Vega y Monachil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Granada, 25 de noviembre de 1972. El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.032. «Olga Primera». Hierro. 125. Germade.
5.033. «Olga Segunda». Hierro. 138 Muras y Germade.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Lugo, 28 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Emilio Morcón Fernández.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.183. Nombre: «Ana María». Mineral: Barita. Hectáreas: 108. Término municipal: Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Málaga, 22 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.497, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 5 KV., tipo «Armigrón 6», de 3 x 25 milímetros cuadrados en Cu., en La Felguera, origen en centro de Cooperativa de Viviendas Sindical Felguerina y fin en centro de edificio CYMSA, longitud 460 metros.

Centro de transformación tipo interior en edificio CYMSA de 100 KVA. (calle Calvo Sotelo, número 19).

Sección «Comercial Ercoa, S. A.», de 160 KVA., calle Doctor Fleming, de 180 KVA.; «Edificio Manacor», de 100 KVA., y viviendas Cooperativa Sindical Felguerina, de 180 KVA.

El fin de la instalación es servicio público en La Felguera-Langreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.724-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 1.676. Desplazamiento línea a 11 KV., Reus-Vilaseca y alimentación a estación transformadora «BIG».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea trifásica a 11 KV. de Cu. y sección 25 milímetros cuadrados y 245 metros de longitud, con apoyos de madera y castilletes metálicos, desde el apoyo número 146 de la línea Reus-Vilaseca, al apoyo número 151, de la misma línea, y línea de iguales características y longitud 30 metros, desde el apoyo P.2 de este desplazamiento a la estación transformadora «BIG», con transformador de 100 KVA. 25.000/380-220 V. y su aparellaje correspondiente.

Presupuesto: 214.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Desplazar línea Reus-Vilaseca, separándola del edificio «BIG».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar, en concreto, la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 25 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.471-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Provincial de Logroño del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en el término municipal de Turruncún, de la provincia de Logroño.

Por Decreto 2248/1972, de 21 de julio, se declaró la utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes fincas de propiedad particular del término municipal de Turruncún, de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que, salvo en los casos que ya han quedado determinados, no han manifestado aquellos su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas propuestas, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en la Ley y Reglamento de Montes.

A este fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por esta Jefatura de Servicio se ha acordado proceder a las oportunas actas previas a la ocupación, para lo que se cita a todos los propietarios afectados en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

En Turruncún, el 30 de enero de 1973, a las diez horas.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados a quienes por trámite oportuno se les notifica la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Logroño, a los oportunos efectos legales.

Logroño, 13 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial del Servicio.—9.691-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 25 al 31 de diciembre de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,06	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense	62,88	63,51
1 franco francés	12,23	12,35
1 libra esterlina (3)	146,08	147,54
1 franco suizo	16,54	16,71
100 francos belgas	140,67	142,08
1 marco alemán	10,48	10,67
100 liras italianas (4)	10,09	10,19
1 florín holandés	19,25	19,44
1 corona sueca	13,21	13,34
1 corona danesa	9,10	9,19
1 corona noruega	9,47	9,56
1 marco finlandés	14,89	15,14
100 chelines austriacos	270,64	273,35
100 escudos portugueses	233,44	235,77
100 yens japoneses	21,05	21,26
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,90	12,02
100 francos C. F. A.	24,16	24,40
1 cruzeiro	7,62	7,69
1 peso mejicano	4,82	4,87
1 peso colombiano	2,26	2,30
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	13,93	14,07
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	195,12	197,07

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 25 de diciembre de 1972.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de octubre de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Antonio Abio Ercoreca y otros, recurrentes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1967, por la que se aprobó el Plan General de Ordenación de la Comarca Plencia-Munguía (Vizcaya), se ha dictado por dicha Sala, con fecha 2 de octubre de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva dice así: